



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01653/2026

VISTO:

1. Convenio vigente entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta suscrito con fecha 01 de Abril 1995.
2. Addendum de convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta con fecha 12 de mayo de 2023. Aprobado por decreto exento N°1226/2023 de fecha 1 de junio de 2023.
3. Planillas de atención a 45 usuarios correspondientes a los días 10, 17 y 24 de abril de 2026.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 14/2026 emitido con fecha 26 de enero de 2026.
5. Decreto Alcaldicio Exento N°1634/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, que aprueba la transferencia de dinero a la Corporación de Asistencia Judicial por obligación contraída durante el mes de abril.
6. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades
7. Artículo 3º, inciso séptimo de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malueg Malueg; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62º y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6º y párrafo 4º artículo 76º al 81º en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales; Lo dispuesto en decreto 255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye orden de subrogancias del cargo de Director de Control grado 6º E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de la forma que en él se indica.
9. La resolución N°36/2024 del Organismo Contralor que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Decreto Exento N° 3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2026.

CONSIDERANDO:

Que, por convenio suscrito con fecha 1 de abril de 1995, la Municipalidad tiene por obligación el pago de 12 UTM mensuales, cuya liquidación debe realizarse los primeros diez días de cada mes.

Que, con fecha 12 de mayo de 2023, se suscribe entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, Addendum de convenio, que viene en actualizar las prestaciones otorgadas por CAJTA y la designación de la Dirección de Asesoría Jurídica como unidad técnica municipal para la ejecución del mismo.

La necesidad de realizar la transferencia de fondos según lo indica el convenio vigente entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta por concepto de obligación contraída, correspondiente al mes de abril del año 2026, respaldada en planillas de atención de 45 usuarios de la comuna.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1634/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, esta autoridad edilicia aprobó la transferencia de recursos a la Corporación de Asistencia Judicial, destinada al cumplimiento de obligaciones devengadas durante el mes de abril del año 2026, conforme a los antecedentes administrativos y presupuestarios que sirven de fundamento al referido acto administrativo.

Que, con posterioridad a la dictación del citado Decreto Alcaldicio Exento, se advirtió la existencia de un error de digitación de carácter sustancial en su contenido, el cual incide directamente en la correcta individualización y materialización del pago de la obligación previamente autorizada, circunstancia que hace necesario proceder a su rectificación administrativa, con el objeto de resguardar la debida concordancia entre el

acto administrativo, los antecedentes de respaldo y la ejecución presupuestaria correspondiente.

DECRETO:

Rectifíquese Numeral 1 de Decreto Alcaldicio Exento N°1634/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, que aprueba transferencia de dinero a la Corporación de Asistencia Judicial.

Donde dice:

- Apruébese, transferencia de dinero a la Corporación de Asistencia Judicial I y II Región, Rut: 60.318.000-3, Cuenta Corriente de Banco Estado N° 1309000354, Correo electrónico mjane@cajta.cl, de 12 UTM (valor UTM del mes de abril \$69.889.-), correspondiente al monto total de \$838.668.- (ochocientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos), por concepto de obligación contraída durante el mes de marzo de 2026.

Debe decir:

- Apruébese, transferencia de dinero a la Corporación de Asistencia Judicial I y II Región, Rut: 60.318.000-3, Cuenta Corriente de Banco Estado N° 1309000354, Correo electrónico mjane@cajta.cl, de 12 UTM (valor UTM del mes de abril \$69.889.-), correspondiente al monto total de \$838.668.- (ochocientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos), por concepto de obligación contraída durante el mes de abril de 2026.

Póngase, en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

Archívese, el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto	Digital	Ver		

JZS/DAC/EMP/GFC

Distribución:

DANIELA RAMÍREZ REALES jefatura de contabilidad departamento de contabilidad y presupuesto
LISET PLAZA PACHAO director de administración y finanzas (s) dirección de administración y finanzas
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23068506&hash=ca816>